



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, julio veintiséis de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	JULIANA ECHEVERRI OSPINA
Demandado	ANDRÉS FELIPE COCK CORREA
Radicado	05001-31-10-011- 2023-00240-00
Providencia	Interlocutorio N° 604
Instancia	Única
Decisión	Rechaza Demanda

JULIANA ECHEVERRI OSPINA, quien actúa por intermedio de apoderada, y en representación de su hijo **ELÍAS COCK ECHEVERRI** instauró demanda **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, contra **ANDRÉS FELIPE COCK CORREA**.

CONSIDERACIONES

Mediante auto notificado por estados del pasado 2 de junio hogañ, el despacho emitió auto interlocutorio donde se inadmitía la demanda.

En dicho auto se concedió a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanar tales falencias, de conformidad con el artículo 90 C. G. del P., pese a ello, vencido el memorado plazo la parte actora en término oportuno adjunto escritos tendientes a subsanar las carencias manifiestas, sin embargo, con éstos no se atendió la totalidad de los requisitos exigidos razón por la cual se procederá a ordenar el rechazo de la presente demanda.

Ejecutoriada el presente auto se procederá al archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, **EL JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA POR ALIMENTOS**, instaurada por **JULIANA ECHEVERRI OSPINA**, en contra de **ANDRÉS FELIPE COCK CORREA**.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, Inciso 2 del artículo 90 C.G.P.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE



**CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ**

Firmado Por:
Carlos Humberto Vergara Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **542a85d57f0b8dc9379306ec6730b0e9588d2d47d22aefd7153fb9ef8ade9dcd**

Documento generado en 26/07/2023 06:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>